Montería, 3 de Julio de 2026

Señor:
OSCAR DARIO FERNANDEZ NISPERUZA
Santa Clara

ASUNTO: ADJUDICACION DE CONTRATO

Respetado Señor:

Con toda atención me permito informarle, que la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CLARA DE ASIS, adjudica contrato de servicios profesionales mediante la modalidad de contratación directa con número de proceso 2026-02, cuyo objeto es APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y CONTABLES ENFOCADOS AL SECTOR FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CLARA DE ASIS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA – DEPÁRTAMENTO DE CORDOBA VIGENCIA 2026.

Atentamente,

LUIS ANTONIO ARTEAGA SIMANCA
Rector

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES No. 2026-02

Entre los suscritos a saber LUIS ANTONIO ARTEAGA SIMANCA, Mayor de edad, identificado con la cédula No. 6.874.112 de Montería, domiciliado en Montería, actuando en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CLARA DE ASIS, ente jurídico identificado con NIT 812.007.342-1 y quien para el presente contrato se denominará el ***CONTRATANTE*** *y por otra parte OSCAR DARIO FERNANDEZ NISPERUZA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.78.751.753 de montería, domiciliado en Montería, obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará el* ***CONTRATISTA,*** *hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales como CONTADOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CLARA DE ASIS****,*** *regulado por las normas y disposiciones vigentes en la república de Colombia para éste tipo de contrataciones y en especial las contenidas en el Código Civil y enmarcado dentro de las siguientes cláusulas****: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO****: El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación ni relación laboral alguna, prestará el APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y CONTABLES ENFOCADOS AL SECTOR FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CLARA DE ASIS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA – DEPÁRTAMENTO DE CORDOBA VIGENCIA 2026.* ***SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE****. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.* ***TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****. Se regirá por la propuesta presentada ante el Concejo Directivo, se compromete a cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, advirtiendo que dentro de las horas propuestas para adelantar las funciones de Contador, quedarán incluidas las horas de asistencia a las reuniones de presentación de informes a la comunidad, en las cuales participe como invitado detalladas asi: 1. Asesorar, verificar y sugerir los ajustes a las transacciones realizadas por la entidad contratante, como la de verificar los soportes de las cuentas manejadas y la parte contractual. 2. Asesorar, apoyar, realizar el seguimiento necesario en la actualización de los sistemas de control tales como: SECOP, SIFSE, SIA OBSERVA y SIA CONTRALORIA. 3. Asesorar y apoyar en la oportuna preparación y presentación de los informes requeridos por las entidades territoriales como: Ejecuciones presupuestales, preparación y presentación de la información exógena 2025, elaboración de Presupuesto 2026, modificaciones al Presupuesto 2026. 4. Preparar y certificar los estados financieros de fin de ejercicio con sus correspondientes notas, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. 5. Presentar los informes que requiera El Consejo Directivo, Los órganos de Control, en temas que sean de su competencia. Asesoría y Orientación para la realización de documentos soportes de cada una de las cuentas que integran los recursos de los FOSE; acompañamiento para el cargue de contratación en SECOP y en la Plataforma SIA/OBSERVA. 6. Organizar, revisar y controlar la información contable. 7. Sistematizar los ingresos y gastos en el software contable. 8. Revisar la liquidación de los impuestos nacionales. 9. Asesorar al Consejo Directivo y al Rector en la ejecución del gasto. 10.*

Asesoría financiera y presupuestal, en los informes mensuales que requiera los entes fiscales y los informes anuales, información contractual, indicadores de gestión y la información contractual correspondientes a la vigencia fiscal 2026. ***CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO****. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de servicios prestados la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 12.000.000,oo), los cuales se cancelarán de la siguientes manera: un Primer pago de $6.000.000 en calidad de pago anticipado por actualización de la información contable de enero a Junio30 de 2.026 – Un segundo pago de $3.000.000 por el avance de la Información del contrato de Julio 01 a septiembre de 2026 y Un Pago final de $3.000.000 por el avance de en la ejecución del contrato de octubre a diciembre 4 de 2.026., dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega del informe parcial de ejecución de actividades refrendado por el SUPERVISOR del contrato y el contratista; previa acta suscrita entre el interventor del contrato y el contratista donde contemple la entrega a satisfacción de objeto contractual.* ***QUINTA. DURACION****. Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá hasta el cierre del periodo contable, es decir hasta Diciembre 5 de 2026, es decir 152 días contados a partir de la firma del acta de inicio.* ***SEXTA. GARANTIAS.*** *Atendiendo a lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, lo pretendido por las partes que es suscribir un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES para la ejecución del programa, Al CONTRATISTA no se le exigirá póliza debido a que un contrato con pagos posterior al informe de actividades y además este contrato no supera el 10% de la menor cuantía.* ***SEPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.*** *El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el Contratante* ***y*** *sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratante y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.* ***OCTAVA. RELACION CONTRACTUAL****. Las partes declaran expresamente que la vinculación y relación es únicamente de carácter CIVIL, por lo tanto, el* ***CONTRATISTA*** *en ningún momento tendrá derecho a reclamaciones de Prestaciones Sociales u otros emolumentos de orden laboral.* ***NOVENA. CESION DEL CONTRATO****. El Contratista podrá ceder parcial y totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, con la aprobación previa del Contratante.* ***DECIMA****.* ***PAGO DE IMPUESTOS****. Se pacta que los gastos de timbre, si se ocasionan y la autenticación de firmas del presente contrato correrá por cuenta de las partes contratantes****. DECIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.*** *El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la Institución Educativa, Recurso de presupuesto participativo, rubro presupuestal HONORARIOS 032196, con disponibilidad presupuestal No. 03 de junio 30 de 2026 - vigencia fiscal de 2026.* ***DECIMA TERCERA. INHABILIDADES****. Las partes manifiestan expresa y claramente no hallarse en causales de incompatibilidad e inhabilidad de las señaladas en el decreto ley 2463 de 1981, que les impida la celebración de este contrato.* ***DECIMA CUARTA****. - Si el* ***CONTRATANTE*** *y* ***EL CONTRATISTA*** *acuerdan extender el servicio de asesoría en otra materia o asunto diferente de los enunciados en la primera cláusula, la remuneración de este servicio se pactará, entre las partes con independencia del monto de honorarios que percibe el CONTRATISTA por el presente contrato.* ***Parágrafo;*** *No hará parte del presente contrato y tendrán un costo adicional para el Contratante, la información que no haya sido manipulada o que no sea de responsabilidad del contratista y que de estos se generen informes ante los entes de control.* ***DECIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL.*** *Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será El Corregimiento de santa Clara, Jurisdicción del Municipio de Montería y las notificaciones del Contratista se deberán realizar en la Cra 21 No. 34 – 97 de la Ciudad de Montería, Teléfono: (4) 7866407.* ***DECIMA***

SEXTA: *Para todos los efectos se aclara que el contratista asume de su propia cuenta y pecunio el pago de la Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en los art. 13 y 45 del decreto 2800 del 2003 emanado del Ministerio de la Protección Social.*

El presente contrato rige a partir de los Tres (3) días del mes de julio de 2026.

En constancia de lo anterior se firma el presente contrato, en el Corregimiento de Santa Clara Jurisdicción del Municipio de Montería, a los Tres (3) días del mes de julio de 2026.

EL CONTRATANTE ***EL CONTRATISTA***

LUIS ANTONIO ARTEAGA SIMANCA
C.C. No. 6.874.112 de Montería
Rector

OSCAR DARIO FERNANDEZ NISPERUZA
C.C. No. 78.751.753 de Montería
Contador

ACTA DE INICIO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 2026-02

CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO No. 2025-02
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CLARA DE ASIS
CONTRATISTA	OSCAR DARIO FERNANDEZ NISPERUZA
OBJETO	APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y CONTABLES ENFOCADOS AL SECTOR FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CLARA DE ASIS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA – DEPÁRTAMENTO DE CORDOBA VIGENCIA 2026.
DURACIÓN	152 DIAS
VALOR INICIAL y FORMA DE PAGO	*DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 12.000.000,oo), los cuales se cancelarán de la siguientes manera: un Primer pago de $6.000.000 en calidad de pago anticipado por actualización de la información contable de enero a Junio 30 de 2.026 – Un segundo pago de $3.000.000 por el avance de la Información del contrato de Junio 22 a septiembre de 2026 y Un Pago final de $3.000.000 por el avance de en la ejecución del contrato de octubre a diciembre 4 de 2.026., dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega del informe parcial de ejecución de actividades refrendado por el SUPERVISOR del contrato y el contratista; previa acta suscrita entre el interventor del contrato y el contratista donde contemple la entrega a satisfacción de objeto contractual.*

En la institución educativa, SANTA CLARA DE ASIS el día 3 de julio 2026, entre las partes que suscribieron el contrato de la referencia, hemos dispuesto el inicio de la ejecución del objeto contractual.

SUPERVISOR: LUIS ANTONIO ARTEGA SIMANCA

FECHA DE INICIO: 3 DE JULIO DE 2026

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

LUIS ANTONIO ARTEGA SIMANCA
RECTOR

OSCAR DARIO FERNANDEZ NISPERUZA
CONTRATISTA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CLARA
DE ASÍS
CIENCIA DISCIPLINA CULTURA
1987
MONTERÍA - CÓRDOBA